



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 166 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 26 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 370-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Oficio N° 0173-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 10 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, requiere al Gerente Regional de Administración exhorte a los Sindicatos del Gobierno Regional de Ancash, que acrediten a sus representantes para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, a través del Informe N° 056-2022-GRA/GRAJ de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, se recomienda declarar procedente y legalmente viable que el Gerente General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional, conforme e instale el Comité de Planificación de la capacitación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Informe N° 0370-2022-GRA/GRAD/SGRH de fecha 11 de julio de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, refiere que se ha cumplido con comunicar a los sindicatos del Gobierno Regional de Ancash, y por tal razón han acreditado a sus representantes titulares y suplentes;

Que, según lo establecido en el numeral 5.2.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SER-PE del 08 de agosto de 2016, el "Comité de Planificación de la Capacitación Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégico de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación";



Gobierno Regional de Ancash



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 166 -2022-GRA/GGR

Que, para la instalación del Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional de Ancash, tenemos que ceñirnos a lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0141-2016-SERVIR-PE, la cual establece sobre la etapa de planificación que: "Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal: Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de necesidades de capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas", en ese sentido, el Gobierno Regional de Ancash, tendría que iniciar con la fase 1 del presente proceso con la elección de los representantes de los servidores y establecer las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación para así proceder a la conformación del Comité;

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobado por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación: "Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado. Los integrantes de comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación. La Conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad".

Que, nos parece importante mencionar que conforme lo señala el literal d) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, el Gerente General Regional tiene dentro de sus atribuciones y competencias la de "Expedir Resoluciones de la Gerencia General Regional, que resulten necesarias en el marco de sus competencias, así como Directivas y demás documentos sobre asuntos administrativo del Gobierno Regional de Ancash"

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 166 -2022-GRA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ Sub Gerente de Recursos Humanos será quien presida el Comité
- ❖ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ❖ Gerente Regional de Administración
- ❖ Y como representantes de los servidores civiles los siguientes:
 - Teodoro Javier Yauri Titular SITGRA
 - Pablo Alfonso Maguiña Minaya Suplente SITGRA
 - Michely Teodosio Trejo Maguiña Titular SIMITGRA
 - María Elena Jácome Villarreal Suplente SIMITGRA
 - José Luis López Romero Titular SIGETRAGRA
 - José Antonio Díaz Vera Suplente SIGETRAGRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité mencionado en la presente resolución deberá cumplir las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobado por la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del presente Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional de Ancash y la publicación de la resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



